

APRUEBA FINANCIAMIENTO Y TRATO DIRECTO BAJO 10 UTM EN LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO LUMINOTECNICO PARA LA ESCUELA E-1013 DE TUCAPEL.

HUÉPIL, 01 DE OCTUBRE DE 2018.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 2986 / de 2018.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Ley de Compra N° 19.886 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, del Art. N° 8 letra h, "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
4. El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004 del reglamento de la Ley 19.886 y su última modificación de fecha 12 de mayo del 2015 lo dispuesto en el artículos 10°, n°8, Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
5. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3614 de fecha 29 de diciembre de 2017.
6. El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06 de diciembre de 2016, donde establece orden de subrogancia.
7. La solicitud N° 225 de fecha 06 de septiembre de 2018, emanada por el Director (S) Cristian Oses Abuter por la Subvención Escolar Preferencial.
8. El Ordinario N° 160 de fecha 05 de septiembre de 2018, emanada por Don Rafael Muñoz Campos Director (R) de la Escuela E-1013 de Tucapel, donde solicita equipamiento luminotécnico para las diversas actividades artístico culturales de convocatoria local y comunal que se desarrollan en el establecimiento.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad adquirir Trato Directo bajo 10 UTM en la adquisición de equipamiento luminotécnico para las diversas actividades artístico culturales de convocatoria local y comunal que se desarrollan en el establecimiento de la Escuela E-1013 de Tucapel.
2. Las cotizaciones bajo 10 UTM. De los proveedores COMERCIAL E IMPORTADORA AUDIOMUSICA SPA RUT: [REDACTED] por un valor de \$ 410.910.-, IDEA MARKET SPA RUT: [REDACTED] por un valor de \$ 528.360.- e Igestec Comercializadora Limitada RUT: [REDACTED] por un valor de \$ 572.390.- todas las cotizaciones con impuesto Incluido.
3. La Posibilidad adquirir Trato Directo bajo 10 UTM en la adquisición de equipamiento luminotécnico para las diversas actividades artístico culturales de convocatoria local y comunal que se desarrollan en el establecimiento de la Escuela E-1013 de Tucapel.

DECRETO:

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE**, financiamiento y Trato Directo bajo 10 UTM. En la adquisición de equipamiento luminotécnico para las diversas actividades artísticas culturales de convocatoria local y comunal que se desarrollan en el establecimiento de la Escuela E-1013 de Tucapel, por un valor de \$ 410.910.- (cuatrocientos diez mil novecientos diez pesos) con impuesto incluido a proveedor COMERCIAL E IMPORTADORA AUDIOMUSICA SPA RUT: [REDACTED]
2. El gasto que ocasione el presente decreto imputese al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional Municipal a subtitulo [REDACTED] por la Subvención Escolar Preferencial de la Escuela E-1013 de Tucapel.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)

FJDA/GEPL/JMRR/AFV/ghdc



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

